



**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**  
 2021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DÍA GRANDE DE JUJUY

Expte. N° 200-049/09

**DECRETO N° 5053**

Reg. N° 700-85/09, N° 700-18009, y  
 N° 700-773/09

SAN SALVADOR DE JUJUY,

S.

28 de Mayo de 2011

VISTO:

El Decreto N° 8181-S-11, de fecha 20 de mayo de 2011; y

CONSIDERANDO:

Que, por el mentado dispositivo se rechazó el Recurso Jerárquico interpuesto por el Dr. Aníbal Massaccesi, en su carácter de apoderado legal de la Farmacéutica Silvia Beatriz Campo, en contra de la Resolución N° 1633-S-09, a los efectos de obtener el reconocimiento y pago del adicional por Jefatura de Departamento de Farmacia del Ministerio de Salud, y el pago de los intereses, y aportes previsionales;

Que, Fiscalía de Estado informa que, en la causa judicial individualizada con el Expte. N° B-257673/11, caratulado "Recurso de Plena Jurisdicción. Contencioso Administrativo de Plena Jurisdicción. Contencioso Tribunal en lo Contencioso Administrativo - Sala I, Resolución N° 8181-S-11, y en su mérito, hacer lugar parcialmente a la demanda de autos ordenando al Estado Provincial a que en el plazo de sesenta días proceda a liquidar y hacer efectivo el pago del complemento salarial previsto en el artículo 48, inciso c) de la Ley N° 4135, Farmacia a favor de Silvia Beatriz Campo, por el período comprendido entre el 1° de enero de 1995 y el 31 de diciembre de 1999, con más intereses tasa activa carterera general nominal anual vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina, desde la fecha de cada devengamiento mensual y hasta su pago. 2. ... 3. ...";

Que, obra la intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud;

Que, la Delegación de Fiscalía de Estado, luego de un análisis pormenorizado de la cuestión planteada entiende que al tratarse de una sentencia pasada en autoridad de cosa juzgada corresponde la emisión del Decreto pertinente por el que se disponga lo reclamado;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida presupuestaria con la que se afrontará el gasto derivado del presente trámite;

Por ello, en uso de facultades propias, y a los efectos de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°:** Dejase sin efecto el Decreto N° 8181-S-11, de fecha 20 de mayo de 2011, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

**ARTÍCULO 2°:** Téngase por reconocido el adicional por función jerárquica del 60 % sobre la categoría de ingreso, a la Farmacéutica Silvia Beatriz Campo, DNI N° 10.448.985, por cumplir funciones de Jefa del Departamento de Farmacia, por el período comprendido entre el 1° de enero de 1995 y el 31 de diciembre de 1999.-

QUE LA PRESENTE COPIA  
 ES AUTÉNTICA DEL ORIGINAL  
 PARA LA VISTA.



*[Signature]*  
 Dra. **Abrenda Rodríguez** A/c  
 Esc. **CLAUDIA GISELA HUANGA**  
 A/C Jefatura de Despacho  
 Ministerio de Salud Jujuy



102

**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**  
"2021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DÍA GRANDE DE JUJUY"

**CDE. A DECRETO N°**

**5053**

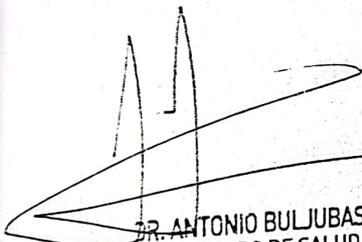
**S.-**

**ARTÍCULO 3°:** La erogación que demandará lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida presupuestaria que el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, ejercicio 2021, Ley N° 6213, indica a continuación:

La partida 3-10-15-01-27-00 "Gtos. De Juicio contra el Estado Pcial.-Fiscalía de Estado", Jurisdicción "L" Deuda Pública, Unidad de Organización L Deuda Pública, con la que procede hacer frente a la presente manda judicial.-

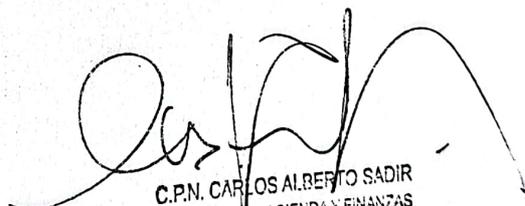
**ARTÍCULO 4°:** El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

**ARTÍCULO 5°:** Notifíquese. Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento a la Dirección Provincial de Presupuesto, y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

  
DR. ANTONIO BULJUBASICH  
MINISTRO DE SALUD  
JUJUY



  
C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

  
C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

EFICIO QUE LA PRESENTE COPIA  
(COPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
RETENIDO A LA VISTA.



  
Dra. Claudia Gisela Huan  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud